ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05175-2026-U

CANET LO ROIG

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Canet lo Roig, por el que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de comidas para llevar del Ayuntamiento de Canet lo Roig.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de comidas para llevar del Ayuntamiento de Canet lo Roig, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR DEL AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG

Disposición General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el art. 41, ambos incluidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de comidas para llevar del Ayuntamiento de Canet lo Roig.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto del precio público la prestación de los servicios de comidas para llevar de este Ayuntamiento destinado a las personas usuarias que sean autorizadas por el Ayuntamiento conforme a las normas reguladoras del servicio.

Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios que se señalan en las tarifas las personas que se benefician del servicio que presta este Ayuntamiento y al que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Tarifas

La tarifa general de este precio público se determinará conforme a las siguientes tarifas:

a) Precio por una comida al día en el comedor: 7,00 €

Artículo 4.- Forma de pago

La cantidad fijada como precio público será abonada por los usuarios del servicio a mes vencido mediante domiciliación bancaria.

Artículo 5.- Devoluciones

Procederá la devolución de las cantidades satisfechas cuando el servicio no se preste por causas no imputables a la persona obligada al pago.

Artículo 6.- Normas de gestión

Adjunto a la presente Ordenanza se aprobará el reglamento que ha de regular el acceso al servicio de comida a personas usuarias del municipio, y todas las normas relativas a los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, en qué consiste la prestación y el objeto de este servicio, la documentación a presentar, plazos, derechos y deberes de las partes así como los casos de extinción o suspensión del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza reguladora del precio público, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor el día siguiente de la publicación íntegramente de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y se mantendrá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CANET LO ROIG 24/11/2026
MARIA DE LOS ANGELES PALLARES CIFRE
ALCALDESA PRESIDENTA